

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA**, DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA **LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ**, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“DIF ESTATAL”**; Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. BRIZEIDA EDITH HERNANDEZ CEBALLOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA PROVEEDORA”**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**. ACTO QUE CELEBRAN A LOS **19 (DIECINUEVE) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS)**; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Con fecha 21 de febrero del año 2026 (dos mil veintiséis), el **“DIF ESTATAL”** publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la convocatoria para la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. **06002-DIF07-2026** para la adquisición de material de limpieza e higiene personal para las diferentes áreas del DIF Estatal.

SEGUNDO: En Junta Pública del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Estatal, de fecha 11 de marzo de 2026, se emitió el fallo de la licitación No. 06002-DIF07-2026, teniendo como base el dictamen técnico de fecha 17 de marzo de 2026, en el cual se fundaron y motivaron las razones para adjudicar el contrato para el PAQUETE 3 “MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL” a favor de la **C. BRIZEIDA EDITH HERNANDEZ CEBALLOS**.

TERCERO: En el punto 4.5 de las bases de la Licitación Pública ya referida, se estableció que la licitante adjudicada debería acudir a las oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal, para la celebración del contrato correspondiente.

CUARTO: Los insumos objeto material del presente contrato serán proporcionados para llevar a cabo las actividades ya programadas en las diferentes áreas del DIF Estatal.

QUINTO: Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobado para el Gobierno del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2026 y en relación con la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adquisición de los insumos a los que se hace referencia en el presente instrumento legal y que, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que

1856-2026

esta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a la partida específica identificada como **21601 "materiales sanitario y de limpieza"**, la cual será cubierta con **Recurso Estatal**.

DECLARACIONES

I.- "DIF ESTATAL" por conducto de su representante legal declara:

I.1. Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1º de septiembre del año 2012.

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La **MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA**, en su carácter de Directora General y representante legal, se identifica con credencial de elector, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 22 de enero de 2025, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es SED7707304N6, lo cual acredita con copia de su cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 316 31 00 y 312 316 31 01.

I.5. Que de conformidad con el artículo 60 fracción XVIII de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; el DIF Estatal tiene dentro de sus objetivos primordiales el de operar establecimientos y programas en beneficio de los sujetos de la asistencia social como lo son las niñas, niños y adolescentes, por lo que la adquisición de los materiales de limpieza e higiene personal se convierten

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA
Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx

en insumos indispensables para brindar la atención diaria a la población residente y a usuarios que se atienden en las diferentes áreas del DIF Estatal.

I.6. El LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, en su carácter de Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.7. La LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ, en carácter de Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.8. Que realiza el presente contrato con Recursos Estatales, con base en la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación, mediante el proceso de Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. **06002-DIF07-2026**, para la adquisición de material de limpieza e higiene personal para las diferentes áreas del DIF Estatal Colima, por un periodo del 19 de marzo al 31 de diciembre de 2026.

II. DECLARA “LA PROVEEDORA”:

II.1. Que la **C. BRIZEIDA EDITH HERNANDEZ CEBALLOS**, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **HRCBBR86040206M500** y manifiesta que es una persona física con actividad económica en comercio al por menor de artículos para la limpieza, otros servicios de limpieza, comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de ofician, entre otras, tal como lo acredita con su constancia de situación fiscal, misma que se anexa a este instrumento contractual.

II.2. Señala que para el cumplimiento de este contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

II.3. Su domicilio se encuentra ubicado en calle Gustavo Cervantes Ochoa número 161, Colonia Jardines de la Hacienda, Colima, Col; C.P. 28017 con número de Registro Federal de Contribuyentes **HECB860402JH6** y correo electrónico: brizhernc@gmail.com

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA
Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la compraventa objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen **"LAS PARTES"**, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo de sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

"LAS PARTES" celebran el presente contrato con el propósito de que **"LA PROVEEDORA"** suministre y distribuya durante el periodo comprendido del 19 de marzo al 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta la entrega total de los bienes; el material de limpieza e higiene personal en lo sucesivo referidos como **"LOS BIENES"**, con las especificaciones y cantidades siguientes:

MATERIAL DEL LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL

UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
LT	ACIDO MURIÁTICO	ENVASE DE 900 ML	SULTAN	\$43.20
PIEZA	ATOMIZADOR PLASTICO	CAPACIDAD E 1 LT	KLINTEK	\$37.80
PIEZA	BASE PARA MOOP	REPUESTO DE 90 CMS.	GENERICO	\$155.25
PIEZA	BASE PARA MOOP	REPUESTO DE 60 CMS.	GENERICO	\$147.15
PIEZA	BASTÓN METÁLICO PARA TRAPEADOR ANTIBACTERIAL	ROSCABLE	GENERICO	\$33.75
KG	BOLSA DE CAMISETA	CH, MED ,GDE , JUMBO	GENERICO	\$60.75
KG	BOLSA PARA BASURA	CH 50*70 MED 70*90 GDE 90*1.20 JUMBO 70*30*1.20	GENERICO	\$43.20
KG	BOLSA	TRANSPARENTE VARIAS MEDIDAS	GENERICO	\$87.75
PIEZA	BOLSA ROLLO	ROLLO 15*25	GENERICO	\$155.25
PIEZA	BOLSA ROLLO	ROLLO 18*26	GENERICO	\$194.40
PIEZA	BOLSA ROLLO	ROLLO 20*30	GENERICO	\$233.55
PIEZA	BOLSA ROLLO	ROLLO 25*35	GENERICO	\$272.70
PIEZA	BOLSA ROLLO	ROLLO 30*40	GENERICO	\$310.50
PIEZA	BOLSA ROLLO	ROLLO 35*45	GENERICO	\$349.65

1856-2026

PIEZA	BOLSA ROLLO	ROLLO 40*60	GENERICO	\$388.80
PIEZA	BOLSA ROLLO	ROLLO 50*70	GENERICO	\$544.05
PIEZA	BOLSA ROLLO	ROLLO 60*90	GENERICO	\$594.00
PIEZA	BOMBA DESTAPACAÑOS		KLINTEK	\$58.05
PIEZA	BOTE PARA BASURA	DE DIFERENTES TAMAÑOS CON O SIN PEDESTAL	GENERICO	\$810.00
PIEZA	CEPILLO	PARA EL CABELLO	GENERICO	\$54.00
PIEZA	CEPILLO	DE MANO PARA LAVAR.	KLINTEK	\$16.20
PIEZA	CEPILLO DENTAL	PARA ADULTO	GENERICO	\$16.20
PIEZA	CEPILLO DENTAL	INFATIL.	GENERICO	\$16.20
FRASCO	CERA LÍQUIDA PARA CALZADO,	COLOR FIEL VARIOS COLORES.- FRASCO CON 60ML.	NUGGET	\$21.60
PIEZA	CESTO PARA LA BASURA	DE PLÁSTICO RESISTENTE TAMAÑO GRANDE MED. APROXIMADAS DE 36.5X26X38.1 CMS.	GENERICO	\$297.00
PIEZA	CLORO	ENVASE DE 950 ML	CLORALEX	\$23.40
GALÓN	CLORO	GALÓN DE 5 LTS.- A GRANEL	YETCLEAN	\$74.25
BIDÓN	CLORO	BIDÓN DE 20 LTS. A GRANEL AL 6%	YETCLEAN	\$156.60
PAQUETE	COFIAS		MULTICHEF	\$106.65
PAQUETE	CONO DE PAPEL	108, CON 250 PIEZAS	PRIMO	\$148.50
PIEZA	CORTA UÑAS	MEDIANO	GENERICO	\$13.50
PIEZA	CREMA CORPORAL HIDRATANTE	ENVASE DE 400 ML.	NUVEL	\$47.25
PIEZA	CREMA DENTAL .	TUBO 150 ML	EQUATE	\$39.00
PIEZA	CREMA DENTAL INFANTIL	PRESENTACION DE 50 GRAMOS	COLGATE	\$33.75
PIEZA	CUBETA	DE PLÁSTICO DEL NÚMERO 12.	GENERICO	\$47.25
PIEZA	CUBREBOCAS		AMBIDERM	\$79.65
BIDÓN	DESENGRASANTE LÍQUIDO	BIDÓN DE 20 LITROS A GRANEL	YETCLEAN	\$391.50
PIEZA	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE	TIPO ROLLON PARA CABALLERO	NUVEL	\$24.30
PIEZA	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE	TIPO ROLLON PARA DAMA.	NUVEL	\$24.30
PIEZA	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA DE 1 KG	ROMA	\$52.00
PIEZA	DETERGENTE EN POLVO	PRESENTACION DE 1 KG	ARIEL	\$54.00
PIEZA	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA DE 900G.	SALVO	\$64.80
PIEZA	DETERGENTE LÍQUIDO.	ENVASE DE 1 LT.	ARIEL	\$60.75
PIEZA	DISPENSADOR DE PLASTICO	DIFERENTES TAMAÑOS	GENERICO	\$47.25
PIEZA	ESCOBA	TIPO CEPILLO CON BASTON ROSCABLE.	GENERICO	\$54.00
PIEZA	ESCOBA DE ARAÑA	DE PLÁSTICO PARA JARDÍN DE 22 DIENTES	TRUPER	\$155.25
PIEZA	ESCOBA DE ARAÑA	METÁLICA PARA JARDÍN DE 22 DIENTES	TRUPER	\$141.75
PIEZA	ESCOBA DE CERDA FINA	(PELO DE ANGEL)	ITALY	\$62.10
PIEZA	ESCOBA DE PALMA		GENERICO	\$60.75
PIEZA	ESCOBA DE PLÁSTICO	TIPO ABANICO CON BASTON ROSCABLE.	KLINTEK	\$83.70

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA
Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx

PIEZA	ESCOBA DE PLÁSTICO	PARA EL HOGAR DE 6 HILOS.	GENERIC	\$99.90
PIEZA	ESCOBA DE POPOTE		GENERIC	\$72.90
PIEZA	ESCOBA DE RAIZ		GENERIC	\$121.50
PIEZA	ESCOBELLON	PARA WC CON BASE	KLINTEK	\$49.95
PIEZA	ESCOBETA DE PLÁSTICO		KLINTEK	\$21.60
PIEZA	ESCOBETA DE RAIZ		GENERIC	\$33.75
PIEZA	ESTROPAJO	PARA BAÑO CON MALLA TAMAÑO GRANDE.	GENERIC	\$31.05
PIEZA	FIBRA	DE ESPIRAL CERO RAYAS, EN ACERO INOXIDABLE.	SCOTCH BRITE	\$24.30
PIEZA	FIBRA METÁLICA P/TRASTES		BRISSA	\$33.75
PIEZA	FIBRA VERDE	CON ESPONJA P/TRASTES.	GENERIC	\$10.80
CAJA	FIBRA VERDE P/TRASTES	CAJA C/12 PIEZAS	SCOTCH BRITE	\$290.25
PIEZA	FIBRA VERDE P/TRASTES	PIEZA	GENERIC	\$6.75
PIEZA	FRANELA	ROJA /GRIS	GENERIC	\$33.75
METRO	FRANELA	ROJA / GRIS	GENERIC	\$33.75
PIEZA	FUNDA	PARA MOOP DE 60 CMS.	GENERIC	\$81.00
PIEZA	FUNDA	PARA MOOP DE 90 CMS.	GENERIC	\$91.80
GALÓN	GEL ANTIBACTERIAL	GALÓN DE 5 LTS.- A GRANEL	YETCLEAN	\$438.75
FRASCO	GEL PARA EL CABELLO	FRASCO DE 250G.	SUPER WET	\$29.70
PIEZA	GUANTE DE PLÁSTICO	VARIAS MEDIDAS (PAR)	HULTEX	\$29.70
PIEZA	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA USO DOMÉSTICO CASA Y JARDÍN,	ENVASE DE 400 ML.	RAID	\$121.50
PIEZA	JABÓN DE TOCADOR	DE 25G	ROSA VENUS	\$6.75
PIEZA	JABÓN DE TOCADOR	DERMATOLÓGICO 150GMS.	LIRIO	\$22.95
PIEZA	JABÓN DE TOCADOR	DE 150 GRAMOS	LIRIO	\$22.95
PIEZA	JABÓN EN BARRA	DE 400G.	CASA BLANCA	\$40.50
	JALADOR DE AGUA	PARA PISO	KLINTEK	\$94.50
PIEZA	JERGAS		GENERIC	\$24.30
PIEZA	JICARA DE PLÁSTICO	DE 1.5LTS. APROXIMADAMENTE.	GENERIC	\$24.30
PAQUETE	LIGA DE PARA EL CABELLO	PAQUETE C/100 LIGAS EN DIF TAMAÑOS DE GOMA	GENERIC	\$20.25
PAQUETE	LIGA DE PARA EL CABELLO	PAQUETE C/10 LIGAS EN DIF TAMAÑOS ELÁSTICAS	GENERIC	\$16.20
PIEZA	LIJA DE AGUA	HOJA DEL NÚMERO 1200	GENERIC	\$21.60
PIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS	ENVASE DE 1 LITRO	AJAX BICARBONATO	\$74.25
PIEZA	LIMPIADOR ANTISARRO PARA BAÑO PATO PURIFIC.-	ENVASE DE 750ML.	JHONSON	\$101.25
GALÓN	LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO MULTIUSOS (TIPO PINOL)	GALÓN DE 5 LT. A GRANEL	YETCLEAN	\$117.45
BIDÓN	LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO MULTIUSOS (TIPO PINOL)	BIDÓN DE 20 LTS. A GRANEL	YETCLEAN	\$226.80
PIEZA	LIMPIADOR DE VIDRIOS	FRASCO DE 1LT.	YETCLEAN	\$29.70
PIEZA	LIMPIADOR EN POLVO MULTIUSOS,	ENVASE DE 388 GRAMOS	AJAX BICLORO	\$49.40
PIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS (TIPO FABULOSO)	ENVASE DE 1 LITRO	YETCLEAN	\$24.00

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA
Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Poreyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx

PIEZA	LIMPIADOR MULTIUSOS	ENVASE DE 1 LITRO	AJAX AMONIA	\$74.25
PIEZA	MOP LIMPIADOR	COMPLETO DE 90 CMS. (FUNDA AMAZON METÁLICA Y BASTON)	GENERIC	\$243.00
PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO CON RESORTE PARA ADULTO TALLA GRANDE. PAQ. C/10 PZAS.	DIAPRO	\$216.00
PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO TAMAÑO MEDIANO PAQUETE C/40 PZAS.	SUAVELASTIC MAX	\$270.00
PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO TAMAÑO RECIÉN NACIDO PAQUETE C/40 PZAS.	SUAVELASTIC	\$189.00
PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO TAMAÑO JUMBO PAQUETE C/40 PZAS	KLEENBEBÉ	\$351.00
PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO TAMAÑO CHICO PAQUETE CON 40 PZAS.	KLEENBEBÉ	\$270.00
PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO TAMAÑO GRANDE PAQUETE C/40 PZAS.	KLEENBEBÉ	\$391.50
PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO EXTRA JUMBO PAQUETE C/40 PZAS.	KLEENBEBÉ	\$351.00
PAQUETE	PAÑAL	HIPOALERGÉNICO ETAPA 7 PAQUETE C/40 PZAS.	BBTIPS	\$351.00
PAQUETE	PAÑALES	PARA ADULTO CON CINTAS REAJUSTABLES TALLA MEDIANA PAQUETE C/10 PZAS.	DIAPRO	\$202.50
CAJA	PAÑUELO	DESECHABLE CAJA C/90 HOJAS	KLENEX	\$37.80
BULTO	PAPEL HIGIÉNICO	BULTO CON 24 PAQUETES C/ 4 ROLLOS DE 400 HOJAS DOBLES C/U	VOGUE	\$837.00
CAJA	PAPEL HIGIÉNICO	INSTITUCIONAL (BOBINA) DE 400 MTS. CAJA C/6 ROLLOS	ELITE	\$560.25
PAQUETE	PAPEL HIGIÉNICO .-	PAQUETE CON 4 ROLLOS DE 400 HOJAS DOBLES C/U	VOGUE	\$37.80
KG	PASTILLA DE CLORO		GENERIC	\$155.25
PIEZA	PASTILLA DESODORANTE PARA WC	DIFERENTES AROMAS PIEZA DE 72 GRS.	WIESE	\$18.90
CAJA	PASTILLA DESODORANTE PARA WC	DIFERENTES AROMAS CAJA C/48 PZAS DE 72 GRS. C/U	WIESE	\$945.00
PIEZA	PEINE	DE PLÁSTICO PARA EL CABELLO TIPO DE COLITA.	GENERIC	\$13.50
PIEZA	PLUMERO	DE COLORES (PARA SACUDIR)	GENERIC	\$47.25
PIEZA	RASTRILLO	PARA AFEITAR ECONÓMICO.	LORD	\$6.75
PIEZA	RECOGEDOR	DE LÁMINA SENCILLO	GENERIC	\$48.60
PIEZA	RECOGEDOR	DE LÁMINA GRANDE	GENERIC	\$47.25
PIEZA	RECOGEDOR	GRANDE DE PLÁSTICO	KLINTEK	\$60.75
PIEZA	REPUESTO PARA ESCOBA	TIPO CEPILLO (ROSCABLE)	KLINTEK	\$54.00
PIEZA	REPUESTO PARA TRAPEADOR	ANTIBACTERIAL (ROSCABLE)	PERICO	\$81.00
BIDÓN	SAVIZANTE DE ROPA	EN GALÓN DE 20 LTS.	YETCLEAN	\$468.45
PIEZA	SHAMPOO PARA EL CABELLO.	ENVASE DE 810 ML.	VANART	\$62.40

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA
Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx

GALÓN	SHAMPOO PARA MANOS	GALÓN DE 5 LTS. A GRANEL	YETCLEAN	\$195.75
BIDÓN	SHAMPOO PARA MANOS	BIDÓN DE 20 LTS. A GRANEL	YETCLEAN	\$438.75
PIEZA	SHAMPOO PARA MANOS	ENVASE DE 1 LT. A GRANEL	YETCLEAN	\$60.75
PIEZA	TALCO	150 GRAMOS	OLOREX	\$70.20
PIEZA	TOALLA DE PAPEL	ROLLO DE 180 MTS. DE LARGO X 19.5 CMS. DE ANCHO.	GREYMOON	\$76.95
CAJA	TOALLA INTERDOBLADA	CAJA CON 20 FAJILLAS DE 100 PZAS.	GREYMOON	\$303.75
PAQUETE	TOALLA SANITARIA NOCTURNA	PAQUETE C/10 PZAS.	KOTEX	\$56.70
PAQUETE	TOALLA SANITARIA NORMAL	PAQUETE C/10 PZAS.	KOTEX	\$47.25
PAQUETE	TOALLITAS HÚMEDAS	PAQUETE C/100 PZAS.	SUAVELASTIC	\$42.90
PIEZA	TRAPEADOR ANTIBACTERIAL C/BASTON.		PERICO	\$108.00
PIEZA	TRAPEADOR CHICO	PESO APROXIMADO DE 350 G.	GENERIC	\$81.00
PIEZA	TRAPEADOR GRANDE	PESO APROXIMADO DE 500G.	GENERIC	\$87.75
PIEZA	TRAPO MULTICOLOR PARA LIMPIAR	DE MICROFIBRA DE 30X40CM.	GENERIC	\$20.25

“LA PROVEEDORA” otorga una garantía por **“LOS BIENES”** contra vicios ocultos o en mal estado por lo menos de 30 (treinta) días después de la recepción de los mismos.

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

La entrega de **“LOS BIENES”** será a cuenta de **“LA PROVEEDORA”** y se deberán de entregar en los centros y en los domicilios señalados en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, el DIF Estatal elaborará y enviará a **“LA PROVEEDORA”** los pedidos a más tardar al cuarto día hábil de cada mes y éstos deberán ser surtidos a más tardar en 7 días hábiles en los lugares establecidos en el ANEXO UNICO sin vicios ocultos y debidamente protegidos para evitar daño en su transportación, sin ningún costo o gasto adicional para el **“DIF ESTATAL”** y a total satisfacción de éste. **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para que en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se sujetarán a las especificaciones técnicas y de calidad señaladas en las bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. **06002-DIF07-2026** así como a lo señalado en el presente instrumento jurídico y en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

“DIF ESTATAL” podrá rechazar **“LOS BIENES”**, cuando no cumplan con las características señaladas en la cláusula **PRIMERA** del presente contrato, así como del **ANEXO ÚNICO** de este contrato o en lo especificado en bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-DIF07-2026 en cuyo caso, **“LA PROVEEDORA”** deberá sustituirlos en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de la devolución de los bienes defectuosos, en mal estado o incumplimiento a las características señaladas en el presente contrato y en el anexo único.

1856-2026

El **"DIF ESTATAL"** no reconocerá para su pago respectivo, las entregas realizadas en la forma, lugares y cantidades distintas a las que se señalen en el presente contrato y en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.

TERCERA. DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para la correcta coordinación, cumplimiento, seguimiento, ejecución, control y evaluación de las actividades y compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de este contrato, **"LAS PARTES"** designan como responsables operativos a las siguientes personas:

- Por **"DIF ESTATAL"**: **C.P. MARÍA ISABEL GÓMEZ GUERRERO** Encargada del Departamento de Adquisiciones y Suministros.
- Por **"LA PROVEEDORA"**: A la **C. BRIZEIDA EDITH HERNANDEZ CEBALLOS**.

Las responsables operativas designadas estarán en constante comunicación para generar reportes y autorizar el suministro fuera de horario, en caso de ser necesario (disponible por teléfono las 24 horas del día, los 365 días del año).

CUARTA. MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE "LOS BIENES".

"LA PROVEEDORA" se obliga a entregar **"LOS BIENES"** en las mejores condiciones de integridad, así como observando las especificaciones de calidad señaladas en la cláusula **PRIMERA** y del **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento legal, siendo responsabilidad de **"LA PROVEEDORA"** que dichos bienes cumplan con los estándares de calidad establecidos en la normatividad nacional aplicable y en las bases de la licitación pública multicitada.

QUINTA. PRECIO DE "LOS BIENES".

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que el presupuesto que se ejercerá para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, será por los siguientes montos:

1.- Material de limpieza e higiene personal por un **MONTO MÍNIMO** de **\$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** y un **MONTO MÁXIMO** de **\$1,650,000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

SEXTA. FORMA DE PAGO.

"LA PROVEEDORA" una vez entregados los bienes a entera satisfacción de DIF Estatal, deberá presentar la factura, misma que será verificada y en caso de no existir irregularidades se procederá al pago en los siguientes 30 días naturales; no se recibirán facturas de meses anteriores.

1856-2026

Los pagos correspondientes se realizarán mediante transferencia electrónica, con los siguientes datos bancarios: Banco: **SANTANDER**; Beneficiario: **BRIZEIDA EDITH HERNANDEZ CEBALLOS**; Cuenta; **60597638185** CLABE: **014090605976381856**, reservándose **"LA PROVEEDORA"** su derecho de designar otra u otras cuentas para ello, lo cual notificará al **"DIF ESTATAL"** con la debida oportunidad.

SÉPTIMA. EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES.

Las facturas correspondientes, deberán expedirse a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, RFC: SED7707304N6 Domicilio: Encino 530 Col. Rinconada del Pereyra C.P. 28077 en Colima, Col. Dichas facturas deberán cumplir con los requisitos que señala el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y serán entregadas en el Departamento Adquisiciones y Suministros de DIF Estatal, ubicado en la planta baja del edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en calle Encino No. 530, en la colonia Rinconada del Pereyra. De igual manera a través de medio electrónico en la dirección de correo recepcionfacturasdifcol@gmail.com

El proveedor entregará junto con la factura, el pedido realizado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, así como el documento denominado "Recepción de bienes" que será proporcionado por el departamento todos los documentos debidamente firmados y sellados por los responsables de la recepción de los bienes.

OCTAVA. PENALIZACIÓN.

De acuerdo al Art. 58 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el DIF Estatal, aplicará penas convencionales a **"LA PROVEEDORA"** por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato, por una cantidad igual al 0.34% diario del valor de las mercancías recibidas con retraso, las cuales no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento, pudiendo el DIF Estatal iniciar el procedimiento de rescisión dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales. Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"LA PROVEEDORA"** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo.

El pago de las penas deberá ser mediante cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima en Moneda Nacional y eliminando centavos. **"LA PROVEEDORA"** deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del producto

1856-2026

en el lugar y con la persona señalado por el DIF Estatal. La Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

NOVENA. GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por **"LA PROVEEDORA"** mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% del monto MAXIMO del presente contrato**, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. La garantía de cumplimiento deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del presente contrato y del ANEXO ÚNICO por parte de **"LA PROVEEDORA"** del procedimiento de licitación pública nacional número **06002-DIF07-2026**.

b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realice la entrega total de los bienes, solicitados en la cláusula **PRMERA** del presente contrato a entera satisfacción de DIF Estatal, es decir al término del plazo del contrato.

Además, deberá contener lo siguiente: "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas a **"LA PROVEEDORA"** para el cumplimiento de sus obligaciones."

c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.

d) Acorde con lo establecido la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento de **"LA PROVEEDORA"**.

Deberán indicar expresamente lo siguiente:

1. Deberán expedirse a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA
Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx

3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al nombre y/o número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener, además, expresamente, los siguientes textos:

- a) "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- b) "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, con la manifestación de haber recibido satisfactoriamente los bienes solicitados en el presente instrumento legal y del ANEXO ÚNICO.

Con cargo a estas garantías podrán hacerse efectivas las multas, penas convencionales y demás sanciones en que incurra **"LA PROVEEDORA"**.

El incumplimiento de la exhibición de la presente garantía en el término establecido en el primer párrafo de la presente clausula, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.

DÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de **"LAS PARTES"** y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

"LA PROVEEDORA" asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar **"LOS BIENES"**, viole el registro de derechos a nivel nacional o

1856-2026

internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia a partir del **19 de marzo al 31 de diciembre del 2026 y/o hasta la entrega total de los "LOS BIENES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán ser transferidos por **"LA PROVEEDORA"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **"DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"LA PROVEEDORA"**, pudiendo El DIF Estatal adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 45 numeral 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.
- b) En caso de que **"LA PROVEEDORA"** ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato.
- c) En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incumpla con los compromisos derivados del presente instrumento legal.
- d) Cuando la suma de las penas por atraso alcance el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- e) Cuando no coincidan las características del bien ofertado con el producto entregado, siendo menores que a las especificadas en el presente contrato o con características diferentes a la muestra ofertada por **"LA PROVEEDORA"**.
- f) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al DIF Estatal.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA
Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"LA PROVEEDORA"** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" manifiestan expresamente que en el supuesto de que requieran hacer uso de su personal o de contratar otras personas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, reconocen que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de **"LAS PARTES"**, en ningún momento serán consideradas como intermediarias ni tendrán ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad y comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el Código Civil vigente para el Estado de Colima, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta entre **"LAS PARTES"**, dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento, de conformidad con el procedimiento de conciliación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA
Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por triplicado quienes intervinieron, en la Ciudad de Colima, Colima; a los **19 (diecinueve) días del mes de marzo del año 2026 (dos mil veintiséis).**

POR "LA PROVEEDORA"**C. BRIZEIDA EDITH HERNANDEZ CEBALLOS****POR "DIF ESTATAL"****MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA**
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL**ASISTIDA POR:****LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA**LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ**
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**ELABORÓ:** LIC. JIMMY ARRIAGA SOLÓRZANO, Asesor Jurídico**REVISÓ:** LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, Director de Asistencia Jurídica**EL TEMPLO DEL BRAZO ES
VIGORENTA TIERRA****1856-2026****2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**
Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx

ANEXO ÚNICO

DEL CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL**; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA**, DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA **LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ**, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"DIF ESTATAL"**; Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. BRIZEIDA EDITH HERNANDEZ CEBALLOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PROVEEDORA"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**. ACTO QUE CELEBRAN A LOS **19 (DIECINUEVE) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS)**.

CENTROS	DOMICILIO
CADI BENITO JUAREZ	V. CARRANZA NUMERO 311, COLONIA CENTRO COLIMA, COL.
CADI COLIMA	LONGINOS BANDA NUMERO 502, ESQ. CON JUAN N. SALAZAR, COL. LA ALBARRADA III
UNIDAD DE SERVICIOS INFANTILES	ALLENDE S/N ENTRE EL PARQUE DE LA PIEDRA LISA Y WAL MART
CADI TECOMÁN	EJÉRCITO NACIONAL S/N COLONIA MANUEL ALVÁREZ, TECOMÁN COLIMA
CADI MANZANILLO	PROLONGACIÓN JUÁREZ S/N FRENTE AL CAMPO DEPORTIVO SANTIAGO, MANZANILLO, COL.
GUARDERIA SUCHITLAN	CEDROS S/N, DOM. CONOCIDO SUCHITLAN, COMALA, COL.
UNIDAD DEPORTIVA INFANTIL (UDIF)	AV. TECOMÁN S/N COL. DE LOS TRABAJADORES, COLIMA, COLIMA, COLIMA C.P. 28067
CAS FRANCISCO GABILONDO SOLER	FRANCISCO ZARCO ESQ. CON ALFONSO SIERRA PARTIDA
CAS ADOLESCENTES MUJERES	MIRADOR NUMERO 1600, COLONIA MIRADOR DE LA CUMBRE II
CAS ADOLESCENTES HOMBRES	PALMA DE LA INDIA ESQ. CON PALMA GLADIOLA S/N COL. PALMA REAL, TECOMÁN, COLIMA
CAS HILDA CEBALLOS	PRIVADA DEL COMPLEJO S/N ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL Y EL COMPLEJO ADMIVO.
CENTRO DE CONVIVENCIA DE LA 3RA. EDAD ZONA ORIENTE	AV. REPUBLICA ESQ. AGUASCALIENTES. COL. VICENTE GUERRERO
CENTRO DE CONVIVENCIA PARQUE REGIONAL	INTERIOR DEL PARQUE REGIONAL
UNIDAD DE CIRUGÍAS	JUAN ÁLVAREZ 149, JARDINES VISTA HERMOSA III, 28017 COLIMA, COL
DPTO. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTROL VEHICULAR	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL
C.R.E.E.	MEDELLIN NÚMERO 650, COLONIA POPULAR COLIMA, COL.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.

Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx

PRESIDENCIA DIF ESTATAL	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
DIRECCIÓN GENERAL	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
COORD. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
COORD. LOG.EVENTOS ESP. Y GIRAS	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
JEFATURA DE CONTABILIDAD	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
JEFATURA DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
JEFATURA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURIDICA	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
PANNAR	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
COORDINACIÓN DE GESTION DE EQUIPO, SERVICIO Y MATERIAL MEDICO	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
COORDINACIÓN DE GESTION DE EQUIPO, SERVICIO Y MATERIAL MEDICO	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
COORDINACION DE CALIDAD Y PLANEACION	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.

POR "LA PROVEEDORA"

C. BRIZEIDA EDITH HERNANDEZ CEBALLOS

POR "DIF ESTATAL"

MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL

ASISTIDA POR:

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ELABORÓ: LIC. JIMMY ARRIAGA SOLÓRZANO. Asesor Jurídico

REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA. Director de Asistencia Jurídica

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.

Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx